

**IEQROO/CG-A-025/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PUESTO DE TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.**

### **ANTECEDENTES**

I. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa<sup>2</sup>, el cual fue reformado el ocho de julio de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 y el veintidós de enero de dos mil veintidós, mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

II. El veintidós de julio de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo INE/CG1418/2021, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales<sup>3</sup>, los cuales fueron modificados el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, mediante Acuerdo INE/CG192/2022 del Consejo General del INE.

III. El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>4</sup>, de la Ley General de Partidos Políticos<sup>5</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>6</sup> y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral<sup>7</sup>. En términos del Decreto se destacan los artículos transitorios que a continuación se insertan:

*Tercero: Las disposiciones generales emitidas por el INE con antelación a la entrada a vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución*

<sup>1</sup> En adelante INE

<sup>2</sup> En adelante Estatutos

<sup>3</sup> En adelante Lineamientos

<sup>4</sup> En adelante Ley General

<sup>5</sup> En adelante Ley de Partidos

<sup>6</sup> En adelante Ley Orgánica

<sup>7</sup> En adelante LGMIME

y el presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del INE emita aquellas que deban sustituirlas.

**Sexto:** Los procedimientos, medios de impugnación y actos jurídicos en general que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

**IV.** El siete de septiembre dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG618/2022, para autorizar que el INE organice el Concurso Público 2022-2023 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales<sup>8</sup> con cargo a su presupuesto.

**V.** Mediante circular INE/DESPEN/035/2022, de fecha catorce de septiembre del dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional<sup>9</sup>, solicitó remitir mediante oficio la confirmación de las plazas vacantes de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas al Instituto Electoral de Quintana Roo<sup>10</sup>, indicando la cantidad y denominación de las mismas, así como el sueldo bruto mensual correspondiente al ejercicio 2022.

**VI.** El veintiocho de septiembre del dos mil veintidós, mediante Acuerdo INE/JGE189/2022 de la Junta General Ejecutiva del INE se aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional<sup>11</sup>, que serían concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLES.

**VII.** En la fecha antes referida, mediante el Acuerdo INE/JGE190/2022 de la Junta General Ejecutiva del INE se aprobó la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLES<sup>12</sup>.

**VIII.** Del quince al veintidós de octubre del dos mil veintidós, se llevó a cabo la etapa de registro de aspirantes al Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLES.

**IX.** El tres de diciembre del dos mil veintidós, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos del Concurso Público 2022-2023, para ocupar cargos y puestos del SPEN de los sistemas OPLES.

**X.** El catorce de diciembre del dos mil veintidós, la DESPEN envió la circular INE/DESPEN/057/2022, mediante la cual hicieron del conocimiento a este Instituto Electoral

<sup>8</sup> En adelante OPLES

<sup>9</sup> En adelante la DESPEN

<sup>10</sup> En adelante IEQROO

<sup>11</sup> En adelante SPEN

<sup>12</sup> En adelante la Convocatoria

local que la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos debería de llevarse a cabo del nueve al once de enero del dos mil veintitrés.

**XI.** Del doce al dieciséis de enero del dos mil veintitrés, de acuerdo a la etapa IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de la Convocatoria, se llevó a cabo la etapa del cotejo documental de las personas aspirantes en los horarios determinados por la DESPEN

**XII.** El dos de febrero del dos mil veintitrés, la DESPEN mediante correo electrónico hizo del conocimiento al IEQROO, que la aplicación de la evaluación psicométrica de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso al SPEN del sistema de los OPLES, se llevaría a cabo el cuatro de febrero de dos mil veintitrés, en las instalaciones de las 32 Juntas Locales Ejecutivas del INE desplegadas en cada una de las entidades federativas.

**XIII.** El nueve de febrero del dos mil veintitrés, la DESPEN envió la circular INE/DESPEN/008/2023, por medio de la cual hizo del conocimiento al IEQROO, el inicio de la etapa de entrevistas de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 del sistema de los OPLES.

**XIV.** El día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, se llevó a cabo la entrevista a las aspirantes que concursaban por las plazas vacantes, las cuales fueron realizadas por los consejeros electorales, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla Juan César Hernández Cruz, las consejeras electorales Elizabeth Arredondo Gorocica, Maisie Lorena Contreras Briceño y María Salomé Medina Montaña, así como y la Directora de Cultura Política, Dalia Yasmín Samaniego Cibrián.

**XV.** El nueve de marzo del dos mil veintitrés, la DESPEN envió la circular INE/DESPEN/010/2023, por medio de la cual hizo del conocimiento al IEQROO, la lista por cargo o puesto concursado con los resultados finales de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 para ocupar cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLES, así como los Criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras.

**XVI.** El diez de marzo del dos mil veintitrés, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEQROO, a través del Órgano de Enlace, realizó simultáneamente vía telefónica y mediante correo electrónico a las ciudadanas Juana del Rocío Cocom Andrade y Elda Beatriz López González, el ofrecimiento del cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y puesto de Técnica de Organización Electoral, respectivamente; por haber obtenido la más alta calificación general asimismo, les fueron enviados los formatos de aceptación y declinación, haciendo de su conocimiento que debían responder por escrito en un plazo máximo de veinticuatro horas su aceptación o declinación.

**XVII.** En fechas diez y once de marzo del dos mil veintitrés, las ciudadanas Juana del Rocío Cocom Andrade y Elda Beatriz López González, vía correo electrónico remitieron sus formatos

de aceptación, respectivamente, mismos que fueron remitidos en fecha catorce de marzo del año referido a la DESPEN.

**XVIII.** En fecha veintidós de marzo del presente año, la DESPEN hizo, del conocimiento a este Órgano de Enlace, mediante circular INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, el Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE, sobre el ofrecimiento de plazas vacantes.

**XIX.** El día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión de Seguimiento al SPEN del IEQROO, llevo a cabo una sesión virtual, con el propósito de que los integrantes de la misma, conocieran el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el cual se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y el puesto de Técnica de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Derivado de los Antecedentes que presenta, el órgano de enlace integró el documento de mérito.

En consecuencia, el presente acuerdo es sometido a la consideración del órgano superior de dirección del IEQROO, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

1. Que, los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>13</sup>; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 49, fracción II de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Quintana Roo<sup>14</sup>; 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo<sup>15</sup>, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral local es la de un organismo público, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, Ayuntamientos de la entidad, así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad, y sus actividades se desarrollan con perspectiva de género.

<sup>13</sup> En adelante Constitución General

<sup>14</sup> En adelante Constitución Local

<sup>15</sup> En adelante Ley Local

2. Que, el artículo 41, fracción V, apartado D de la Constitución General dispone que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLES de las entidades federativas en materia electoral, siendo que el INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

3. Que, en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley General se establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLES contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN contará con dos sistemas uno para el INE y otro para los OPLE.

4. Que, el artículo 202, numeral 1 de la Ley General, señala que el SPEN se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLES. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLES.

5. Que el Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto, en su artículo 376, fracción II señala que corresponde al órgano superior de dirección en cada organismo público local y a sus integrantes, el determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, así como la designación y, en su caso, la incorporación al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos, bajo la rectoría del INE y conforme las disposiciones normativas aplicables.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 408, fracción XI del Estatuto del SPEN, el órgano superior de dirección aprobará el acuerdo para la designación de las personas ganadoras en cargos o puestos del Servicio en el OPLE de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.

En mérito de lo anterior, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, para ocupar cargos y puestos del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como la convocatoria respectiva, la cual señalaba lo siguiente:

Concurso Público 2022-2023	
Etapa	Fechas
Registro de aspirantes	15 al 22 de octubre 2022
Examen de Conocimientos	3 de diciembre 2022
Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos	12 al 16 de enero 2023
Evaluación psicométrica (En las instalaciones de las 32 juntas locales ejecutivas del INE)	4 de febrero 2023
Entrevista	Del 17 al 27 de febrero 2023
Resultados	9 de marzo 2023

Designación de personas ganadoras

Previstas para la última semana de marzo de 2023

6. Que, en atención a lo referido en el considerando que precede, es de señalarse, que se desahogaron las etapas de registro, examen de conocimientos, cotejo documental evaluación psicométrica y entrevistas, siendo que este órgano electoral local participó en la etapa de cotejo documental, verificación del cumplimiento de requisitos y entrevista.

Aunado a lo anterior, el órgano de enlace del SPEN en el IEQROO, designó al ciudadano Luis Alberto Alcocer Anguiano, Coordinador del SPEN, para llevar a cabo la recepción de los documentos entregados por cada una de las aspirantes, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos, actividad que se llevó a cabo del nueve al once de enero del presente año, en las instalaciones de este Órgano Comicial.

7. Que, el día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, se llevo a cabo la etapa de entrevistas en donde los consejeros electorales, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, Juan César Hernández Cruz, las consejeras electorales Maisie Lorena Contreras Briceño y Claudia Ávila Graham, así como y la Directora de Cultura Política, Dalia Yasmín Samaniego Cibrián. integraron el primer panel de entrevistadores y tuvieron a su cargo las entrevistas de las aspirantes al cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y para las aspirantes al puesto de Técnica de Organización Electoral, las entrevistas fueron realizadas por las consejeras Elizabeth Arredondo Gorocica, María Salomé Medina Montaña y el consejero Juan César Hernández Cruz.

Es importante señalar, que tal y como lo señala el procedimiento establecido en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, para calcular la calificación final, se sumaron los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas correspondientes, las cuales constaba del examen de conocimientos, la evaluación psicométrica y las entrevistas.

Es así que, el nueve de marzo del dos mil veintitrés, la DESPEN envió el oficio INE/DESPEN/010/2023, por medio del cual hizo del conocimiento al IEQROO, la lista por cargo o puesto concursado con los resultados finales de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 para ocupar cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLES.

Ahora bien, en fecha veintidós de marzo del presente año, la DESPEN hizo, del conocimiento a este Órgano de Enlace, mediante circular INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, el Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE, sobre el ofrecimiento de plazas vacantes; resultando ganadoras:

CARGO O PUESTO	NOMBRE
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	JUANA DEL ROCÍO COCOM ANDRADE

Técnica/Técnico de Organización Electoral

ELDA BEATRIZ LÓPEZ GONZÁLEZ

8. Derivado de lo anterior, el diez de marzo del dos mil veintitrés, el Órgano de Enlace entrega vía correo electrónico a las ciudadanas Juana del Rocío Cocom Andrade y Elda Beatriz López González, el ofrecimiento del puesto de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y el cargo de Técnica de Organización Electoral, respectivamente, asimismo les fueron enviados los formatos de aceptación y declinación, haciendo de su conocimiento que debían responder por escrito en un plazo máximo de veinticuatro horas su aceptación o declinación.

En fechas diez y once de marzo del dos mil veintitrés, las ciudadanas Juana del Rocío Cocom Andrade y Elda Beatriz López González, vía correo electrónico, remitieron sus formatos de aceptación, respectivamente, mismos que fueron remitidos a la DESPEN.

Que de conformidad al artículo 411 del Estatuto del SPEN y 86 de los Lineamientos, posteriormente a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará en la página de Internet del Instituto, dos listas de reserva, misma que tendrá una vigencia que no excederá los doce meses.

De lo señalado en los antecedentes y considerandos del presente documento jurídico y toda vez que se han desahogado las actividades del procedimiento que la Convocatoria establece para el Concurso Público 2022-2023 para ocupar cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLES, este Consejo General determina la incorporación y designación al SPEN, de las ciudadanas Juana del Rocío Cocom Andrade y Elda Beatriz López González, Para ocupar el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y el puesto de Técnica de Organización Electoral, adscritas a las Direcciones de Partidos Políticos y Organización, respectivamente; lo anterior, toda vez que resulta de relevancia para la continuidad y seguimiento de los trabajos que tiene bajo su responsabilidad dichas áreas, en las que se requiere de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independendencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el presente Acuerdo, en los términos precisados en sus Antecedentes y Considerandos.

**SEGUNDO.** Incorporar a las ciudadanas:

- **Juana del Rocío Cocom Andrade**, en el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección de Partidos Políticos.
- **Elda Beatriz López González**, en el puesto de Técnica de Organización Electoral, adscrita a la Dirección de Organización.

Ambas plazas del Servicio Profesional Electoral del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a partir del día dieciséis de abril del dos mil veintitrés.

**TERCERO.** Notifíquese a través de la Secretaria Ejecutiva, la designación de las ciudadanas Juana del Rocío Cocom Andrade y Elda Beatriz López González, en la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnica de Organización Electoral, respectivamente, así como el nombramiento provisional y el oficio de adscripción.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, mediante vía electrónica por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos correspondientes.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, mediante vía electrónica por conducto del Órgano de Enlace del SPEN del IEQROO, a la Titular de la DESPEN, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, mediante vía electrónica por conducto de la Secretaria Ejecutiva, a los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, en cada caso, para los efectos correspondientes.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y la página de Internet del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los presentes, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; los Consejeros Electorales Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, Juan César Hernández Cruz y las Consejeras Electorales Claudia Ávila Graham, Maisie Lorena Contreras Briceño y María Salomé Medina Montaña; todas y todos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete del mes de marzo de dos mil veintitrés, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

  
MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA  
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PUESTO DE TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES".